

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de doce de mayo de dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00732/INFOEM/IP/RR/201, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo EL RECURRENTE, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Oztolotepec, en lo conducente EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

### RESULTANDO

I. El veinte de abril de dos mil quince, EL RECURRENTE presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (EL SAIMEX), ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de información pública registrada con el número 00015/OTZOLOTE/IP/2015, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“solicito medidas y colindancias del terreno en el cual se encuentra construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPOTec), así como el monto total que se erogó por la compraventa del terreno.”  
(sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

II. Del expediente electrónico se advierte que el veintitrés de abril de dos mil quince, EL SUJETO OBLIGADO notificó la siguiente respuesta:

“OTZOLOTEPEC, México a 23 de Abril de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00015/OTZOLOTE/2015

En atención a su solicitud con número de folio 00015/OTZOLOTE/2015, recibida en fecha 20 de abril del año en curso, a través de la cual solicita información respecto al terreno en el cual será ubicada la Universidad Politécnica de Oztolotepec, le informo lo siguiente; los datos que requiere se encuentran ubicados en la página de Transparencia del Ayuntamiento de Oztolotepec (<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec.web>), en el apartado “Fracción VI. Acuerdos y Actas”, en específico en las Actas del Ayuntamiento de Oztolotepec 2013- 2015 con número de Sesión siguientes: a. Sesión Ordinaria 17, de fecha 23 de abril de 2013 y; b. Sesión Ordinaria 71, de fecha 03 de junio de 2014.

Las anteriores atienden sus cuestiones sobre medidas y colindancias del terreno en el que se encuentra cual se encuentra construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPOTec), así como el monto total que se erogó para la compraventa del terreno.

Sin más que agregar, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Lic. Gabriela Hernández Alvarado

Responsable de la Unidad de Información

AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC” (sic).

III. Inconforme con esa respuesta, el veintisiete de abril de dos mil quince, EL RECURRENTE interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 00732/INFOEM/IP/RR/2015, en el que expresó como:

### Acto impugnado:

“la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Municipio de Oztolotepec a mi solicitud 00015/OTZOLOTE/IP/2015 . al violentar claramente el principio de sencillez y máxima publicidad señalado en el artículo 6 constitucional.” (sic).

### Motivo de inconformidad:

“Mi solicitud versó claramente en dos puntos: "solicito medidas y colindancias del terreno en el cual se encuentra construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPOTec), así como el monto total que se erogó por la compraventa del terreno". Y su respuesta por demás con falta de fundamentación y motivación es que las busque en las actas de cabildo que señalan y que según ellos se encuentran en su portal, sin embargo como ustedes comisionados podrán ver, las actas de cabildo que me indicaron, no tienen nada que ver con mi solicitud, por lo que solicito se le requiera al Municipio informe a la brevedad posible los datos que solicité. en atención a la estricta observancia que las autoridades deben tener para respetar los derechos humanos y sobre todo mi derecho a saber en dónde y cuantos recursos públicos se invirtieron en una obra pública, es decir, que son datos públicos y atendiendo a la sencillez y máxima publicidad me los deben dar. Les envió la supuesta respuesta que me dan a mi petición (para que puedan ver la burla con la que se conducen las autoridades) En atención a su solicitud con número de folio 00015/OTZOLOTE/IP/2015, recibida en fecha 20 de abril del año en curso, a través de la cual solicita información respecto al terreno en el cual será ubicada la Universidad Politécnica de Oztolotepec, le informo lo siguiente; los datos que requiere se encuentran ubicados en la página de Transparencia del Ayuntamiento de Oztolotepec (<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec.web>), en el apartado “Fracción VI. Acuerdos y Actas”, en específico en las Actas del Ayuntamiento de Oztolotepec 2013- 2015 con número de Sesión siguientes: a. Sesión Ordinaria 17, de fecha 23 de abril de 2013 y; b. Sesión Ordinaria 71, de fecha 03 de junio de 2014. Las anteriores atienden sus cuestiones sobre medidas y colindancias del terreno en el que se encuentra cual se encuentra construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPOTec), así como el monto total que se erogó para la compraventa del terreno. Sin más que agregar,

agracezco su atención. Y sus actas dicen (aclaro después de buscarlas en su portal que está todo desordenado) Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista a los presentes e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17. Con el uso de la palabra para el desahogo del punto número tres, el señor Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 16 correspondiente a la sesión inmediata anterior; una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes. Para dar seguimiento al punto número cinco referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal. Prosiguiendo con el punto número seis, relativo a la presentación del proyecto del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo. En uso de la palabra el Séptimo Regidor, C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, refiere que el día jueves pasado se reunieron los integrantes de la Comisión de Reglamentación y se preparó un proyecto de reglamento del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo, que debe servir para regir el uso, funcionamiento y administración del citado inmueble. En su intervención el C. Presidente Municipal, Lic. César Molina Portillo, refiere que el proyecto de reglamento aún le hace falta agregar algunos aspectos que son importantes y se deben tomar en consideración, tales como las facultades de cada uno de sus integrantes, los horarios de uso, los montos de las aportaciones, el mantenimiento preventivo, el uso y aso de las instalaciones sanitarias, la rotación de sus integrantes, el destino de los recursos, evitar que sea utilizado para efectos de proselitismo, recomienda que

no se autorice para la realización de bailes públicos, así como el establecimiento de la integración del Consejo para posteriores administraciones; por último solicita a los integrantes de la Comisión de Reglamentación puedan sesionar y ser analizadas las observaciones y recomendaciones propuestas, para que de ser posible se pueda aprobar en la próxima sesión el Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo y atender las demandas de la sociedad que ha pedido la oportunidad de hacer uso de este inmueble. Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos en lo particular el Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.”(sic).

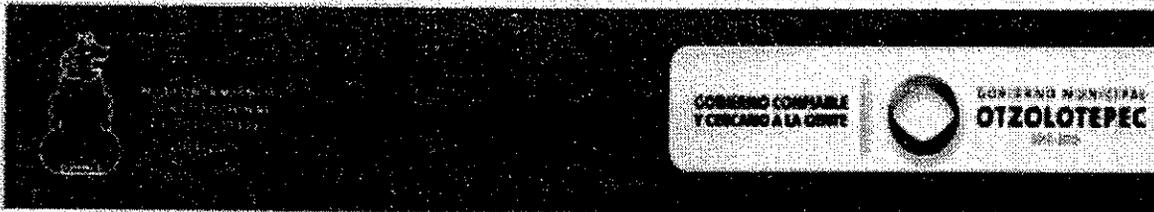
IV. El uno de mayo de dos mil quince, EL SUJETO OBLIGADO envió el siguiente informe de justificación:

“OTZOLOTEPEC, México a 01 de Mayo de 2015  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00015/OTZOLOTE/IP/2015

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO,  
AL MISMO TIEMPO APROVECHO PARA ANEXARLE EN  
FORMATO PDF, EL INFORME JUSTIFICADO.

ATENTAMENTE  
Lic. Gabriela Hernández Alvarado  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC” (sic).

Y adjuntó el siguiente documento: -----  
-----  
-----



*"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
OFICIO No.: OTZ/UTAIP/039/2015

Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, México, abril 30 de 2015.

LICENCIADA EN DERECHO  
EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA PONENTE DEL INFOEM  
**P R E S E N T E**

Estimada Comisionada:

Vistas las razones de la inconformidad del solicitante en el Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED] con número de folio 00732/INFOEM/IP/RR/2015, esta Unidad de Información manifiesta lo siguiente:

En fecha 20 de abril del presente año, ingreso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información pública 00015/OTZOLOTEPEC/2015, en donde claramente el C. [REDACTED] requiere "Medidas y colindancias del terreno en el cual se encuentra construida la universidad politécnica de Otzolotepec (UPOTec), así como el monto total que se erogó por la compraventa del terreno"

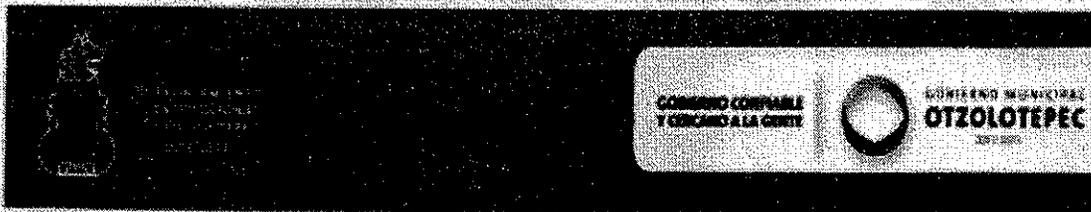
Al ser analizada la misma, esta unidad pudo observar que se trata de información pública que se encuentra publicada en el sitio de transparencia de este H. Ayuntamiento, en específico en la fracción VI Actas y Acuerdos.

Una vez hecha la búsqueda de las actas de sesión de cabildo que contienen los datos requeridos, en fecha 23 de abril de 2015 se dio contestación a la misma invitando al usuario a hacer la consulta en el momento que él lo deseara mediante el siguiente escrito:









*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

5. Orden del Día Aprobado: Relación de asuntos a tratar en la sesión.
6. Relación de Acuerdos: Acuerdos tomados durante la sesión
7. Nombre y Cargo de los Signatarios: Nombre y cargo de quienes participan en la misma
8. Acta de la Sesión: Archivo en formato PDF, que contiene el Acta de Sesión completa, desde su inicio hasta su fin.
9. Unidad Administrativa: Área que detenta la información
10. Fecha Actualización: Fecha en la que el acta de sesión fue publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento

Con ello se dió atención a la solicitud, cumpliendo asimismo con los términos de tiempo y forma que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me señala en sus artículos 45 y 46, que a la letra dicen:

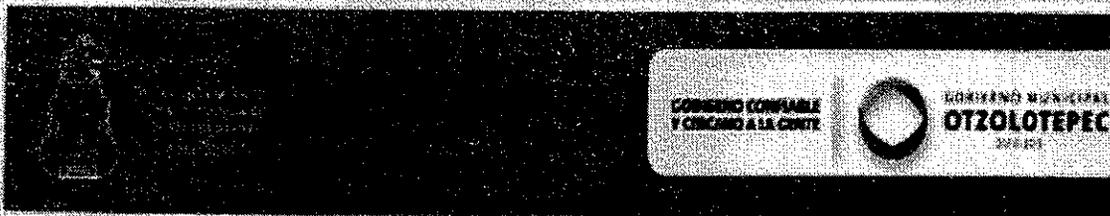
Artículo 45.- La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros seis días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 46.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante pague el pago, previsto en el artículo 11 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias impresas, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya este disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.



*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

En razón de lo anterior, ruego muy respetuosamente a la Lic. Eva Abaid Yapur, Comisionada Ponente del INFOEM, dar razón al sujeto obligado, toda vez que la solicitud en mención fue atendida conforme a la ley, sin violentar en ningún momento el derecho de acceso a la información del solicitante.

Por lo anteriormente fundado y motivado a la Lic. Eva Abaid Yapur, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, pido:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado en tiempo y forma, en términos del presente recurso.

**SEGUNDO:** Tener a bien resolver en base a los argumentos aquí formulados.

Sin otro particular que tratar me despido de usted, reiterándole mis más atentas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
GOBIERNO CONFIABLE Y CERCAÑO A LA CIUDAD  
  
**LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ ALVARADO**  
**TITULAR**



C.c.p. Archivo

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de EL SAIMEX a la Comisionada EVA ABAID YAPUR a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

### CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por EL RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Interés.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por EL RECURRENTE, misma persona que formuló la solicitud 00015/OTZOLOTE/IP/2015 a EL SUJETO OBLIGADO.

**Tercero. Oportunidad.** El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que EL RECURRENTE tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.”

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a la respuesta impugnada, fue notificada a EL RECURRENTE el veintitrés de abril de dos mil quince; por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga a EL RECURRENTE para presentar recurso de revisión transcurrió del veinticuatro de abril al dieciocho de mayo del año en curso, sin contar el veinticinco, veintiséis de abril, dos, tres, nueve, diez, dieciséis, ni diecisiete de mayo de dos mil quince, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente; ni el uno ni cinco de mayo de este año, por ser inhábiles conforme al calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se notificó la respuesta impugnada, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el veintisiete de

abril de dos mil quince, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

**Cuarto. Procedibilidad.** El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:  
I...  
II...  
III...  
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.”

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que EL RECURRENTE estime que la respuesta entregada por EL SUJETO OBLIGADO, no favorece a sus intereses.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que EL RECURRENTE combate la respuesta entregada por EL SUJETO OBLIGADO y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se advierte que EL RECURRENTE cumplió con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en EL SAIMEX.

**Quinto. Estudio y resolución del asunto.** Previo a justificar lo anterior, es de suma importancia destacar que el informe de justificación presentado por EL SUJETO OBLIGADO, es extemporáneo, por lo que no constituirá materia de análisis en esta resolución.

En efecto, los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establecen:

“SESENTA Y SIETE. El responsable de la Unidad de Información deberá preparar la remisión que haga del recurso de revisión a través del SICOSIEM, agregándole los siguientes elementos:

- a) En caso de la presentación por escrito o en formato oficial, el original del escrito o formato de recurso de revisión, así como los anexos acompañados al recurso de revisión del mismo;
- b) El informe de justificación correspondiente mediante el cual se podrán hacer valer causales de sobreseimiento, además de acompañarme los documentos que se consideren pertinentes para la resolución; y
- c) Copia certificada del documento o información clasificada, o en su caso, el medio magnético en el cual se encuentre la información.

En caso de que este documento sea voluminoso, deberá manifestarse dicha situación al enviarse el recurso vía SICOSIEM y podrá ser enviado mediante oficio por el responsable de la Unidad de Información al Instituto, dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión.

El Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley, podrá requerir al Comité de Información o la Unidad de Información la presentación del documento original que contenga la información materia del recurso de revisión.

- En la elaboración del informe de justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información, a efecto de que se aporten los datos o documentos necesarios para su presentación ante el Instituto.

**SESENTA Y OCHO.** Integrados los elementos del recurso de revisión, éstos deberán ser remitidos vía SICOSIEM al Instituto, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión.”

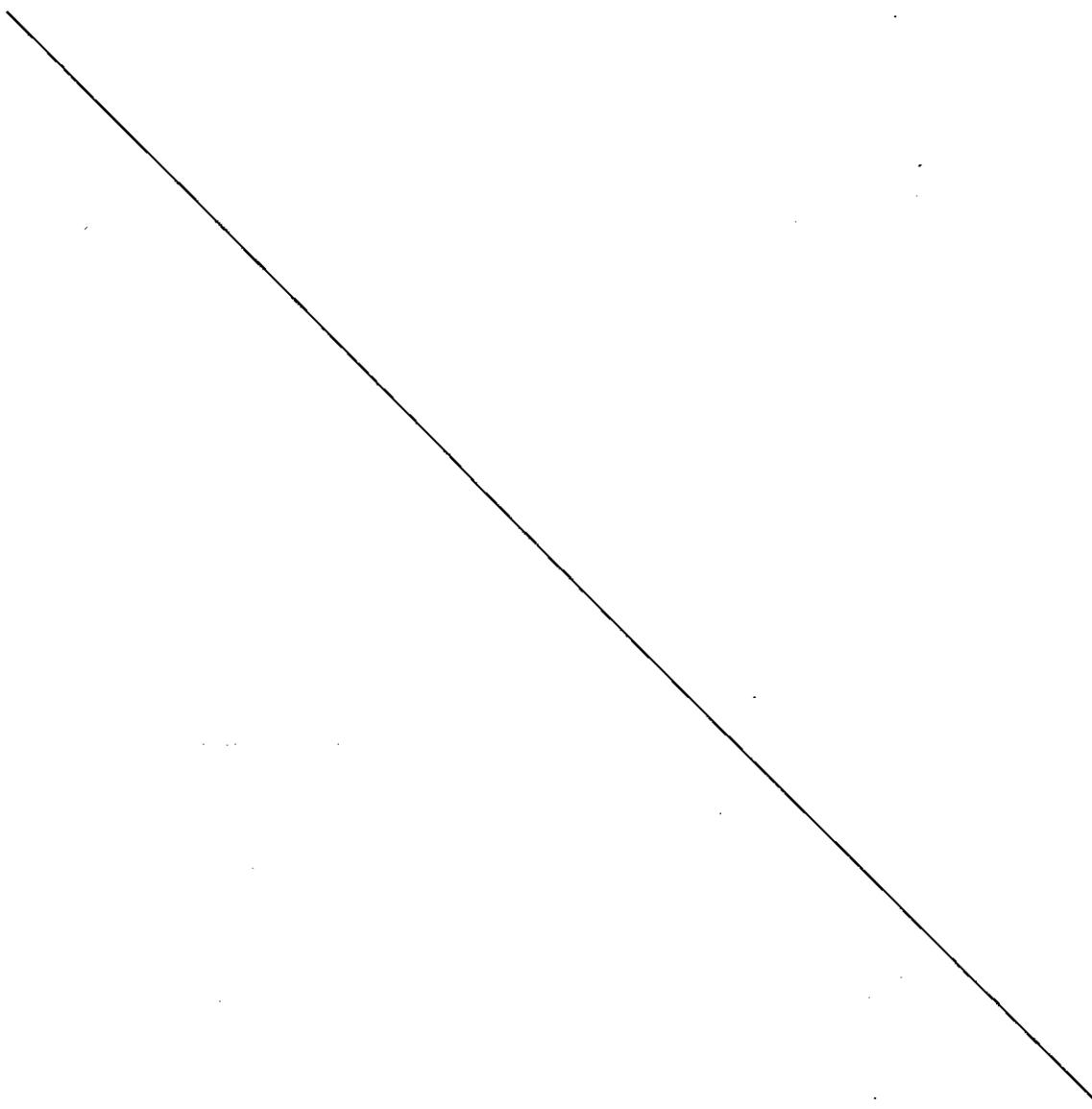
Así, de la transcripción que antecede, se obtiene que el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se integra con: el original del escrito del recurso de revisión, ya sea que se hubiese presentado por escrito, o bien, en formato oficial, así como sus anexos; el informe de justificación; copia certificada del documento o información clasificada, o en su caso, el medio magnético en el cual se encuentre la información.

Integrado el expediente, debe ser enviado dentro de los tres días hábiles siguientes -contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión- al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a través de EL SAIMEX.

Por otra parte, es de vital importancia destacar que desde el momento en que se interpone el recurso de revisión vía EL SAIMEX, de manera inmediata se refleja en el expediente electrónico radicado con motivo de la presentación de la solicitud de información pública, lo que nos permite concluir que el informe de justificación que en su caso rindan los sujetos obligados, se ha de presentar dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que se presenta el recurso de revisión.

En el caso, el medio de impugnación al rubro anotado fue registrado el veintisiete de abril de dos mil quince; por consiguiente, el plazo de tres días hábiles concedidos a EL SUJETO OBLIGADO, para rendir el informe de justificación transcurrió del veintiocho al treinta de abril del año en curso; pero, éste fue

enviado a este Instituto, por medio de EL SAIMEX, el uno de mayo de dos mil quince; esto al día siguiente al en que venció el plazo para rendir el informe de mérito, como se aprecia en la siguiente imagen:



Detalle del seguimiento de solicitudes

www.saimex.org.mx/saimex/tablero/detalleSolicitud/124694.page



SAIMEX  
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM

Inicio Salir (400KCON)

Detalle del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 0015OTZOLOTEIP/2015

No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	19/04/2015 20:27:03	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Respuesta a la Solicitud Notificada	23/04/2015 15:05:57	Gabriela Hernández Alvarado Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a solicitud o entrega de Informes
3	Interposición de Recurso de Revisión	27/04/2015 22:38:59	[Redacted]	Interposición de Recurso de Revisión
4	Turnado al Comisionado Ponente	27/04/2015 22:38:59	[Redacted]	Turno a comisionado ponente
5	Envío de Informe de Justificación	01/05/2015 00:18:35	Gabriela Hernández Alvarado Unidad de Información - Sujeto Obligado	[Redacted]
6	Recepción del Recurso de Revisión	01/05/2015 00:18:35	Gabriela Hernández Alvarado Unidad de Información - Sujeto Obligado	Informe de justificación
7	Análisis del Recurso de Revisión	04/05/2015 10:07:01	EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM Comisionado	[Redacted]

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

Regresar

Inicio de la Sesión: 0015072015/01/01/2015

11:20 a.m. 04/05/2015

Por lo tanto, se concluye que el informe de justificación fue presentado de manera extemporáneo, de ahí que no se analizará en esta resolución.

Aclarado lo anterior, es conveniente precisar que EL RECURRENTE solicitó se le informara:

1. Las medidas y colindancias del terreno en el cual se encuentra construida la Universidad Politécnica de Ocotlán (UPOTec).
2. El monto total que se erogó por la compra del terreno.

A través de la respuesta impugnada EL SUJETO OBLIGADO informó que la información solicitada, está publicada en la página de transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán (http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ocotlan.web), en el apartado "Fracción VI. Acuerdos y Actas", en específico en las Actas del Ayuntamiento de Ocotlán 2013- 2015 con número de Sesión siguientes: a. Sesión Ordinaria 17, de fecha 23 de abril de 2013 y; b. Sesión Ordinaria 71, de fecha 03 de junio de 2014.

En tanto que como motivo de inconformidad EL RECURRENTE adujo en lo medular que las actas que le indicaron no tienen nada que ver con su solicitud.

Motivo de inconformidad que es parcialmente fundado.

En primer término, es de subrayar que atendiendo a que mediante la respuesta impugnada EL SUJETO OBLIGADO proporcionó la dirección electrónica en que la que señala está publicada la información solicitada; en consecuencia, asume que la generó, posee y administra, razón suficiente para proceder al estudio del motivo de inconformidad vertido, sin analizar previamente la naturaleza jurídica de aquella.

De hecho el estudio de la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello implica que la genera, posee o administra; por consiguiente, a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por el propio **SUJETO OBLIGADO**.

En otro contexto, este Órgano Garante analizó el contenido de la dirección electrónica proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** a través de la respuesta impugnada; de donde se advierte la publicación del acta derivada de la sesión 71 celebrada el tres de junio de dos mil catorce, de donde se obtiene parte de la información pública solicitada, razón suficiente para estimar que **EL SUJETO OBLIGADO** satisfizo el derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**, sólo de manera parcial, confirme a los siguientes argumentos:

Con la finalidad de justificar la afirmación que antecede, es conveniente citar los artículos 2, fracción V, 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevén:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

(...)

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad,

veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

(...)

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

(...)"

Así, de la interpretación sistemática a los preceptos legales en cita se advierte que, constituye información pública aquella que conste en soporte documental que generen, administren o posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Dicho de otro modo, para que la información tenga el carácter de pública, es indispensable que los sujetos obligados la generen, posean o administren en el ámbito de las facultades; de tal manera que es requisito necesario que la norma jurídica conceda a aquéllos facultades para generar, poseer o administrar.

Luego, la información pública se encuentra a disposición de cualquier persona, lo que implica que es deber de los sujetos obligados, poner en práctica políticas y programas que permitan a la ciudadanía tener acceso a la información pública, privilegiando de máxima publicidad.

En esta misma tesitura, es de subrayar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los SUJETOS OBLIGADOS, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; en términos de lo

previsto por la fracción XV del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

(...)”

En sustento a lo anterior, es aplicable el Criterio 028-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que establece:

“Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la respuesta a la solicitud obra en algún documento en poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Expedientes:

2677/09 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios – Alonso Gómez-Robledo V.  
2790/09 Notimex, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán  
4262/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal  
0315/10 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – Ángel Trinidad Zaldívar  
2731/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – Sigrid Arzt Colunga”

Por otra parte, se precisa que EL SUJETO OBLIGADO, en estricta aplicación a lo dispuesto por el 41 de la ley de la materia, sólo tiene el deber de entregar la información solicitada, en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, que no tiene el deber de procesarla, resumirla, realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública; lo anterior implica que una vez entregado el soporte documental en que conste la información corresponderá al particular efectuar las investigaciones necesarias para obtener la información que desea conocer.

En síntesis, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información pública, toda vez que los SUJETOS OBLIGADOS no tiene el deber de generar, poseer o administrar la información pública con el grado de detalle que se señala en la solicitud de información pública; esto es, que no tienen el deber de generar un documento ad hoc, para satisfacer el derecho de acceso a la información pública.

Como apoyo a lo anterior, es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec.web

Miércoles 29 de abril de 2015

AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC

Transparencia

ipomex Información Pública de Otzolotepec

Inicio Ingresar tu búsqueda

### Artículo 12

Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN II	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN II
Programa Anual de Obras FRACCIÓN III	Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN III	Sistemas y Procesos FRACCIÓN IV
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN V	Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI	Presupuesto Asignado FRACCIÓN V
Informes de Ejecución FRACCIÓN VII	Programas de Subsidio FRACCIÓN VIII	Situación Financiera FRACCIÓN IX
Deuda Pública Municipal FRACCIÓN IX	Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XI	Convenios FRACCIÓN XII
Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XIII	Publicaciones FRACCIÓN XIV	Boletines FRACCIÓN XIV
Agenda de Reuniones FRACCIÓN XV	Índices de Información Reservada	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XV

#### UNIDAD DE INFORMACIÓN

Responsable de la Unidad de Información  
Gabriela Hernández Alvarado  
Titular de Unidad

#### COMITÉ DE INFORMACIÓN

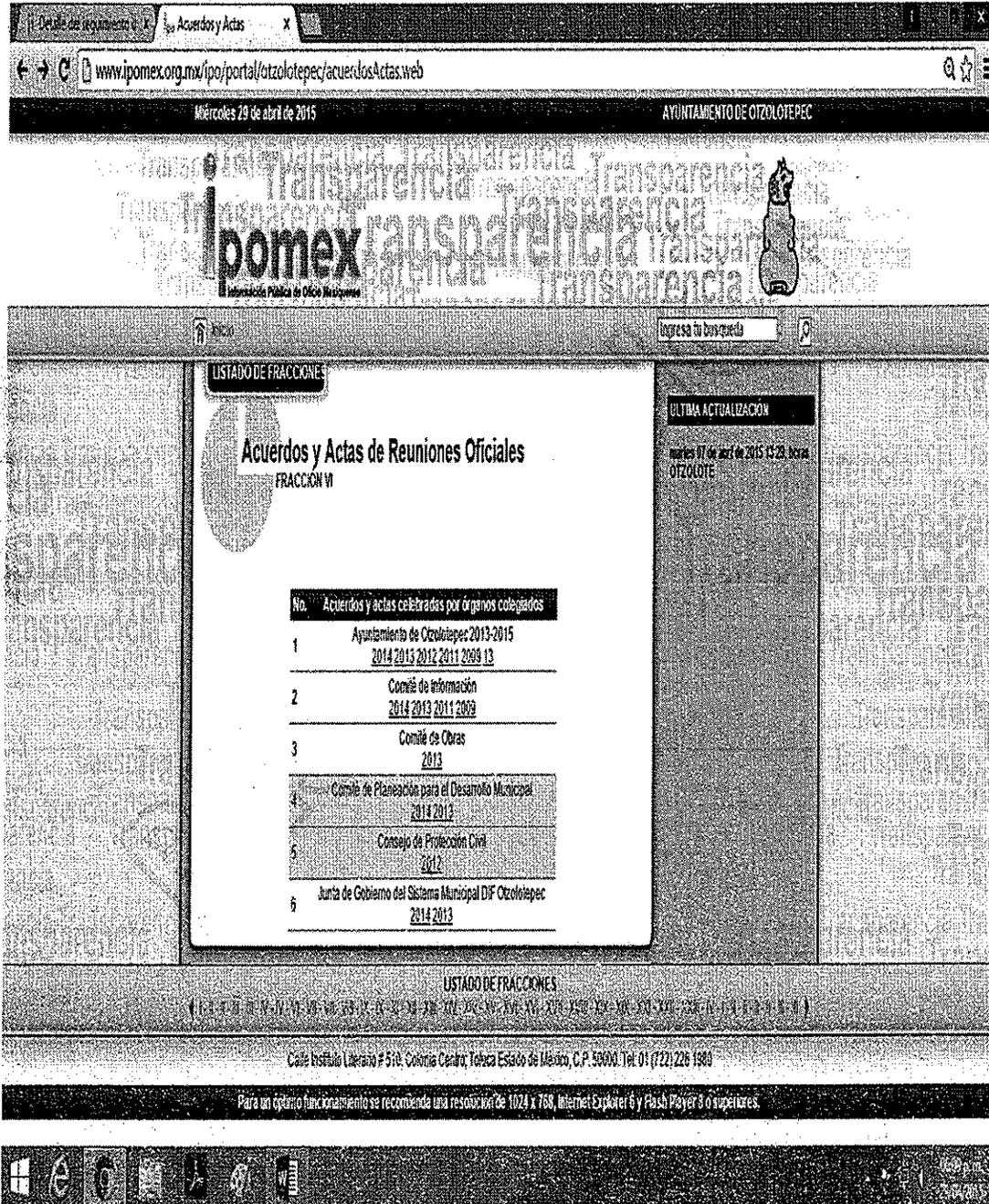
Presidente  
Lourdes Fabiola Santín Andrade  
Encargada del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento

Responsable de la Unidad de Información  
Gabriela Hernández Alvarado  
Titular de Unidad

Tribunal del Órgano de Control  
Ejecutivo  
Julián Sergio Guzmán Guzmán  
Cuerpo Municipal

2015  
29/04/2015

Luego, del ícono señalado se aprecia la publicación de las actas del Ayuntamiento de Oztolotepec y en lo que al tema interesa, están publicadas las generadas en dos mil trece y dos mil catorce, como se advierte de la siguiente imagen:



Detalle del documento: X Acuerdos y Actas X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdos/actas.web

Miércoles 29 de abril de 2015 AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC

Transparencia

**ipomex**  
Instituto Público de Acceso a la Información

LISTADO DE FRACCIONES

Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales  
FRACCIÓN VI

ULTIMA ACTUALIZACIÓN  
Miércoles 07 de abril de 2015 13:23 horas  
OTZOLOTEPEC

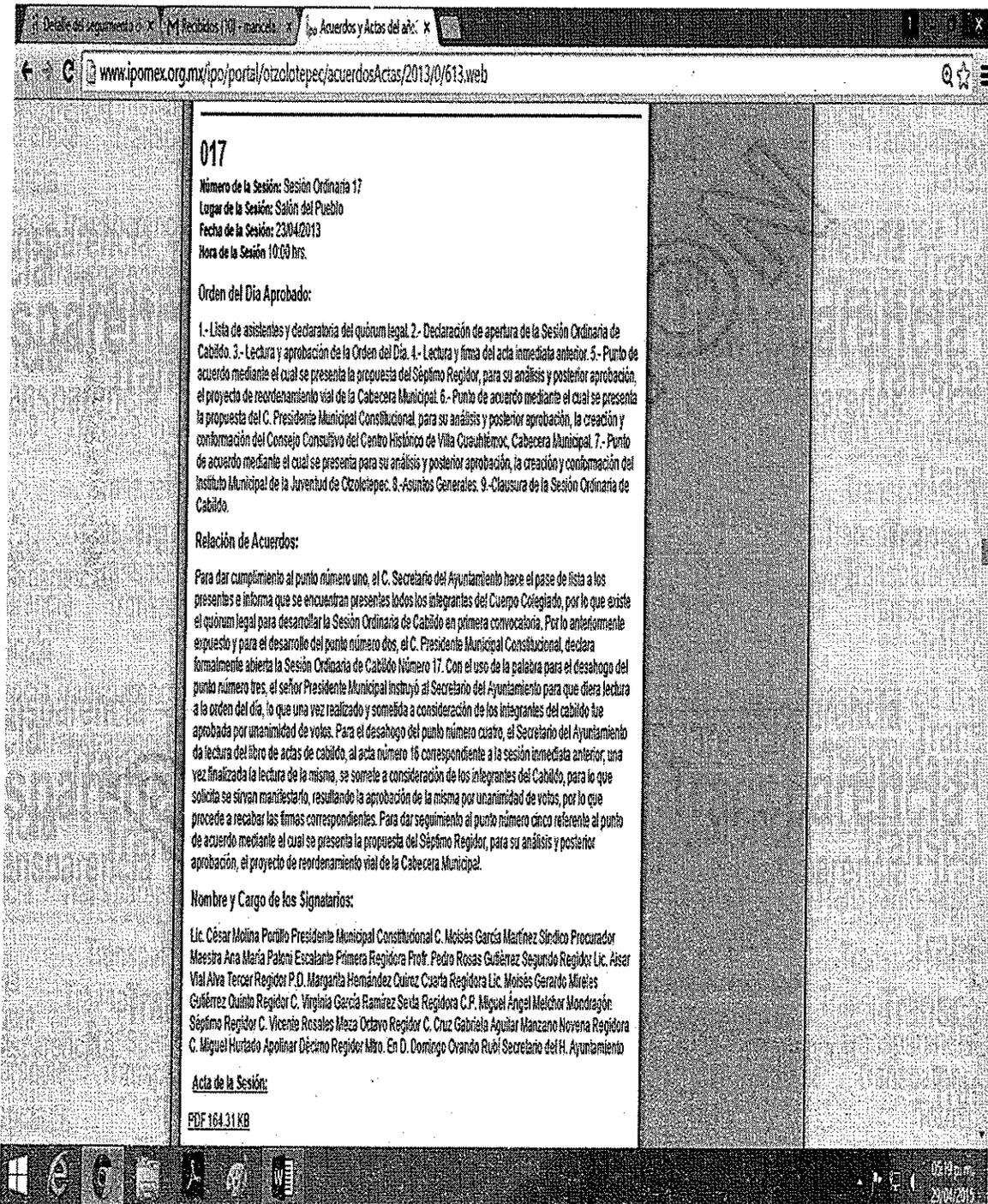
No.	Acuerdos y actas celebrados por órganos colegiados
1	Ayuntamiento de Oztolotepec 2013-2015 2014 2013 2012 2011 2009 13
2	Comité de Información 2014 2013 2011 2009
3	Comité de Obras 2013
4	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2014 2013
5	Consejo de Protección Civil 2012
6	Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF Oztolotepec 2014 2013

LISTADO DE FRACCIONES  
( I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XX - XXI - XXII - XXIII - XXIV - XXV - XXVI - XXVII - XXVIII - XXIX - XXX )

Calle Instituto Literario # 510, Colonia Cedral, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 y Flash Player 3 o superiores.

En este contexto, se afirma que EL SUJETO OBLIGADO tiene publicado el acta de la sesión 17, celebrada el veintitrés de abril de dos mil trece, como lo señaló en la respuesta impugnada y como se aprecia de las siguientes imágenes:



Detalle del documento X | Recibidos (0) | Finanzas X | Acuerdos y Actas del año: X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdosActas/2013/0/613.web

## 017

**Número de la Sesión:** Sesión Ordinaria 17  
**Lugar de la Sesión:** Salón del Pueblo  
**Fecha de la Sesión:** 23/04/2013  
**Hora de la Sesión:** 10:00 hrs.

**Orden del Día Aprobado:**

1.- Lista de asistentes y declaratoria del quórum legal. 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo. 3.- Lectura y aprobación de la Orden del Día. 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior. 5.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal. 6.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional, para su análisis y posterior aprobación, la creación y confirmación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Cuauhtémoc, Cabecera Municipal. 7.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y posterior aprobación, la creación y confirmación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec. 8.- Asuntos Generales. 9.- Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Relación de Acuerdos:**

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista a los presentes e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17. Con el uso de la palabra para el desahogo del punto número tres, el señor Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 16 correspondiente a la sesión inmediata anterior, una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes. Para dar seguimiento al punto número cinco referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal.

**Nombre y Cargo de los Signatarios:**

Lic. César Molina Perillo Presidente Municipal Constitucional C. Moisés García Martínez Síndico Procurador Maestra Ana María Palerm Escobar Primera Regidora Profr. Pedro Rosas Gutiérrez Segundo Regidor Lic. Áscar Vial Alva Tercer Regidor P.D. Margarita Hernández Quiroz Cuarta Regidora Lic. Moisés Gerardo Mireles Gutiérrez Quinto Regidor C. Virginia García Ramírez Sexta Regidora C.F. Miguel Ángel Melchor Mondragón Séptimo Regidor C. Vicente Rosales Meza Octavo Regidor C. Cruz Gabriela Aguilar Manzano Novena Regidora C. Miguel Hurtado Apolinar Décimo Regidor Mtro. En D. Domingo Orando Ruíz Secretario del H. Ayuntamiento

**Acta de la Sesión:**  
PDF164.31 KB

05/14/2015 20/04/2015

Detalle de documentos X | M. Accesos (10) - marcados X | Acuerdos y Actas del año: X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdos/Actas/2013/0/613.web

la propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional, para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Cuauhtémoc, Cabecera Municipal. 7. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec. 8. Asuntos Generales. 9.- Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Relación de Acuerdos:**

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista a los presentes e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17. Con el uso de la palabra para el desahogo del punto número tres, el señor Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la orden del día, la que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 16 correspondiente a la sesión inmediata anterior, una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes. Para dar seguimiento al punto número cinco referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal.

**Nombre y Cargo de los Signatarios:**

Lic. César Molina Perillo Presidente Municipal Constitucional C. Moisés García Martínez Síndico Procurador Maestra Ana María Patiño Escalante Primera Regidora Profr. Pedro Rosas Cebaldez Segundo Regidor Lic. Aislar Viel Alva Tercer Regidor P.D. Margarita Hernández Quiroz Cuarta Regidora Lic. Moisés Gerardo Mireles Gutiérrez Quinto Regidor C. Virginia García Ramírez Sexta Regidora C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón Séptimo Regidor C. Vicente Rosales Meza Octavo Regidor C. Cruz Gannela Aguilar Manzano Novena Regidora C. Miguel Hurtado Apolinar Décimo Regidor Mtro. En O. Domingo Ovando Rubi Secretario del H. Ayuntamiento

**Acta de la Sesión:**

[PDF 164.31 KB](#)

**Unidad Administrativa:**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

**Fecha Actualización:**

20/10/2014

---

**018**

Número de la Sesión Sesión Ordinaria de Cabildo Número 18  
Lugar de la Sesión: SALON DE CABILDOS  
Fecha de la Sesión: 30/04/2013  
Hora de la Sesión 12:00 horas

15:20 p. m.  
20/04/2015

Luego, de la última imagen se aprecia la publicación íntegra de la referida acta de Cabildo, que es del siguiente tenor:

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

En las instalaciones que ocupan el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Otzolotepec, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siendo las diez horas del día veintinueve de abril de 2013; se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, Estado de México 2013-2015; C.C. Lic. César Molina Parrillo, C. Moisés García Martínez, Mtra. Ana María Patoni Escalante, Profr. Pedro Rojas Gutiérrez, Lic. Aitor Vial Alra, P.D. Margarita Hernández Quiroz, Lic. Moisés Gerardo Múñiz Gutiérrez, C. Virginia García Ramírez, C.P. Miguel Ángel Malcher Mondragón, C. Vicente Rosales Mesa, C. Cruz Gabriela Aguilar Manzano y C. Miguel Fernando Apéchar, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Primera, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec; con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17, con el despacho de los siguientes puntos del:

**Orden del Día**

- 1.- Lista de asistentes y declaratoria del quórum legal.
- 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 3.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior.
- 5.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal.
- 6.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional, para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Guadalupe, Cabecera Municipal.
- 7.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Cierre de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Desahogo de la Orden del Día**

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista a los presentes e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17.

Con el uso de la palabra para el despacho del punto número tres, el señor Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos.

Para el despacho del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 16 correspondiente a la sesión inmediata anterior, una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recibir las firmas correspondientes.

Para dar seguimiento al punto número cinco referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del Séptimo Regidor, para su análisis y posterior aprobación, el proyecto de reordenamiento vial de la Cabecera Municipal.

El Séptimo Regidor C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón expone al punto del orden del día y refiere que el Gobierno del Estado de México les pide un diagnóstico, al cual ya se tiene y se pone a disposición de los integrantes de cabildo, para tal efecto pide autorización para que personal del Gobierno del Estado de México exponga el tema a detalle, solicitando además autorización para que comparezcan a la sala de cabildo al Director de Seguridad Ciudadana y al Director de Gobernación, por tener relación con el tema.

En su intervención el Tercer Regidor Lic. Aizar Vial Alva, manifiesta que en el diagnóstico que le fue pasado a la vista, se desprenden algunos puntos que están señalados como calles y son propiamente zanjas, pide poner atención en esos aspectos; de la misma forma refiere que este es el diagnóstico y pregunta que es lo que sigue?. A lo que el expositor del Gobierno del Estado le contesta que hace falta un estudio multidisciplinario de todas las áreas del ayuntamiento que se involucran con el tema.

De la misma forma el Lic. Aizar Vial Alva, recomienda que al diagnóstico se inicie en algunas calles estratégicas para observar sus efectos y de manera gradual se vaya avanzando en todo el polígono que se propone.

El Presidente Municipal Lic. César Molina Partillo, solicita a los integrantes de cabildo realicen un estudio completo al diagnóstico presentado por el Séptimo Regidor C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, a efecto de que hagan las observaciones y aportaciones que consideren pertinentes, en virtud de que es un trabajo que necesita la participación de todos y se llama a implementar en nuestro municipio sin que se genere algún problema social o de vialidad. Recomienda también que la comisión de transporte realice consulta ciudadana a grupos, tangüetas etc., para respaldar el proyecto de reordenamiento vial.

En su oportunidad el Séptimo Regidor C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, refiere que el documento es un diagnóstico que puede ser sujeto a observaciones y/o modificaciones para que en su momento se implemente en nuestro municipio.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos, que el proyecto de reordenamiento vial de la cabecera municipal presentado por el Séptimo Regidor C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, sea reorientado de acuerdo a las observaciones y opiniones que puedan ser vertidas por los integrantes de cabildo y en su oportunidad aprobarlo en definitiva.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Continuando con el punto número seis de la orden del día, referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional, para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Guadalupe, Cabecera Municipal.

Al respecto el Presidente Municipal Lic. César Molina Partillo, expone el punto e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga pasar al Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Industrial.

Acto continuo el Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Industrial, hace referencia a la importancia que puede tener la creación y

Recurso de revisión: 00732/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Otzolotepec  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## Acta de Cabildo Gobierno 2013-2015

### Sesión Ordinaria de Cabildo

conformación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Cuauhtémoc, Cabecera Municipal, haciendo referencia que es una organización de carácter popular integrado por personas honorables y pone a disposición de los integrantes de cabildo el concepto, naturaleza y fundamentación jurídica, estructura y funcionamiento, patrimonio, objeto social, objetivos específicos, líneas y acciones estratégicas.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos, la creación del Consejo Consultivo del Centro Histórico de Villa Cuauhtémoc, Cabecera Municipal, y reorientar y enriquecer el proyecto de conformidad con las opiniones vertidas para en su oportunidad aprobar su conformación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para dar continuidad a la orden del día en su punto número siete, referente al punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y posterior aprobación, la creación y conformación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec.

El C. Presidente Municipal pone a disposición de los integrantes de cabildo el proyecto para la creación y conformación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec, para su análisis y propuestas y en la próxima sesión aprobar su creación.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos, postergar para la próxima sesión de cabildo la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Otzolotepec.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Continuando con el punto número ocho de Acuerdos Generales, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita el registro de estos temas a cargo de los integrantes del cabildo, considerando a tal efecto cuatro temas.

Como primer punto de Acuerdos Generales, la Cuarta Regidora P.D. Margarita Hernández Quiróz, hace referencia a la barda perimetral del pozo de agua de los antiguos arcos (Pozo número 31), la cual se hace necesaria para protección y seguridad del mismo pozo; de la misma forma menciona que el pozo de agua de la periferia está a desnivel y requiere de trabajos para evitar la fuga de agua.

Al respecto el C. Presidente Municipal, le dio instrucciones inmediatas al Director de Servicios Públicos, a efecto de ponerse en contacto con la Cuarta Regidora P.D. Margarita Hernández Quiróz y solucionar la posible problemática.

Continuando con el segundo punto de Acuerdos Generales, el Séptimo Regidor Miguel Ángel Melcher Mondragón, solicita se asigne a una persona para vigilar el cumplimiento del acuerdo de cabildo de fecha veintinueve de enero del presente año, en su punto número seis en el que se aprueba por unanimidad de votos proponer a todo servidor público de la presente administración, ocupar los servicios de los estacionamientos cercanos a la presidencia municipal con la finalidad de no entorpecer el tránsito vehicular de la cabecera municipal.

Al respecto el Presidente Municipal Lic. César Molina Porillo, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gire oficio al Director de Gobernación, para que a su vez, ordene a

Recurso de revisión: 00732/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Otzolotepec  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

personal de su responsabilidad, para que vigile el cumplimiento de dicho punto de acuerdo, de conformidad a la relación de vehículos de todos los servidores públicos.

Por último el Séptimo Regidor Miguel Angel Malcher Mendragón, refiere que en fechas 17, 18 y 19 de abril del presente año, se equipararon a vecinos de nuestro municipio un aproximado de 350 licencias para conducir dentro del programa llevado a cabo por la Secretaría del Transporte del Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento.

Como tercer punto de Acuerdos Generales, el Octavo Regidor C. Vicente Rojas Meza, menciona que el señor José Guzmán y el Director de Servicios Públicos C. Pedro Segura Franco, le solicitaron 10 cambios para resguardar los diferentes pozos de agua, así como diversos herramientas para el desempeño de sus funciones.

De la misma forma solicita el Octavo Regidor autorización para que la máquina retroexcavadora propiedad del ayuntamiento, pueda limpiar el pantecón de Filotzingo, y en su caso, dar atención a todos los pantecones del municipio.

El C. Presidente Municipal refiere dar instrucciones en su oportunidad al Director de Servicios Públicos para realizar esta cartamina de servicios.

Como cuarto punto de Acuerdos Generales, punto de acuerdo mediante el cual se presenta la propuesta del C. Presidente Municipal, para su análisis y posterior aprobación, para la contratación de un crédito por la cantidad de \$ 18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MN), más intereses, comisiones y gastos inherentes a su contratación, a un plazo máximo de 30 meses, que será utilizado exclusivamente para inversiones públicas productivas. De conformidad con lo que establece el artículo 5 primer párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y artículo 260 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos, la contratación de un crédito de hasta \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MN), más intereses, comisiones y gastos inherentes a su contratación, a un plazo máximo de 30 meses, que será utilizado exclusivamente para la compra de terreno para construir la Universidad Politécnica de Otzolotepec. Asimismo autorización para utilizar como fuente de pago o ambas, los ingresos Municipales derivados de las Participaciones Estatales y Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en apego a los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

No habiendo ningún otro asunto a tratar el Presidente Municipal Constitucional declara por clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, dando así por desahogados todos y cada uno de los puntos de la orden del día, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

**Lic. César Mejías Portillo  
Presidente Municipal Constitucional**

**C. Moisés García Martínez  
Síndico Procurador**

**Mestra Ana María Patiño Escobedo  
Primera Regidora  
Prof. Pedro Rojas Gutiérrez**

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

**Segundo Regidor**

**Lic. Aisar Vial Abva  
Tercer Regidor**

**P.D. Margarita Hernández Quiroz  
Cuarta Regidora**

**Lic. Moisés Gerardo Mirales Gutiérrez  
Quinto Regidor**

**C. Virginia García Ramírez  
Sexta Regidora**

**C.P. Miguel Ángel Melcher Mondragón  
Séptimo Regidor**

**C. Vicente Rozales Meza  
Octavo Regidor**

**C. Cruz Gabriela Aguilar Mazzano  
Novena Regidora**

**C. Miguel Hurtado Apolinar  
Décimo Regidor**

**Mtro. En D. Domingo Ovando Ruiz  
Secretario del H. Ayuntamiento**



Detalle del expediente: X / 190 Acuerdos y Actas del año: X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdosActas/2014/0/613.web

Miércoles 29 de abril de 2015 AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC

Transparencia

Ingresa tu búsqueda

### LISTADO DE FRACCIONES

## Acuerdos y actas celebradas por el Órgano Colegiado

FRACCION VI

Ayuntamiento de Oztolotepec 2013-2015 del 2014

Mostrando 1 al 30 de 31 registros

Páginas 12 Ir

**001**

Número de la Sesión: Sesión Ordinaria 51  
Lugar de la Sesión: Salón del Pueblo  
Fecha de la Sesión: 07/01/2014  
Hora de la Sesión: 10:00 hrs.

**Orden del Día Aprobado:**

1.- Lista de asistentes y declaración del quórum legal. 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo. 3.- Lectura y aprobación de la Orden del Día. 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior. 5.- Punto de acuerdo mediante el cual se propone para su análisis y aprobación, la autorización para realizar los descuentos correspondientes durante los meses de enero 10%, febrero 8% y marzo 6%, así como el porcentaje del 34% de descuento para personas jubiladas, pensionadas, madres solteras, viudas, personas con capacidades diferentes y adultos mayores de 60 años. 6.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis la integración de la Comisión Transitoria para revisión y actualización del Bando Municipal de Oztolotepec. 7.- Acuerdos Generales 8.- Clausura de la sesión de Cabildo.

**Relación de Acuerdos:**

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el

Acuerdos y actas del Órgano Colegiado  
Ayuntamiento de Oztolotepec 2013-2015  
FRACCION VI

Ayuntamiento de Oztolotepec  
2013-2015  
2014 2013 2012 2011 2009 13

Comité de Información  
2014 2013 2011 2009

Comité de Obras  
2013

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal  
2014 2013

Consejo de Protección Civil  
2012

Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF Oztolotepec  
2014 2013

**ULTIMA ACTUALIZACIÓN**

Inicio: 21 de marzo de 2015 16:16 hrs

Lorena Fabiola Santín Andrade  
Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento

15:20 p.m.  
29/04/2015

Detalle del reglamento X / Acuerdos y Actas del año: X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdosActas/2014/0/613.web

Fecha Actualización:  
11/07/2014

10

Número de la Sesión: Sesión Ordinaria 71  
Lugar de la Sesión: Salón del Pueblo  
Fecha de la Sesión: 03/06/2014  
Hora de la Sesión 10:00 hrs.

Orden del Día Aprobado:

1.- Lista de asistentes y declaratoria del quórum legal. 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo. 3.- Lectura y aprobación del orden del día. 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior. 5.- Presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo. 6.- Presentación del proyecto del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo. 7.- Asuntos Generales. 8.- Clausura de la sesión de Cabildo.

Relación de Acuerdos:

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 71. Con el uso de la palabra para el desahogo del punto número tres, el C. Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 70 correspondiente a la sesión inmediata anterior, una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes. Para dar seguimiento al punto número cinco, relativo a la presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo, el C. Secretario del Ayuntamiento da cordial bienvenida al salón de cabildos a los C.C. Jorge

Nombre y Cargo de los Signatarios:

Lic. César Molina Portillo Presidente Municipal Constitucional C. Moisés García Martínez Síndico Municipal Maestra Ana María Pabón Escalante Primera Regidora Prof. Pedro Rosas Gutiérrez Segundo Regidor Lic. Alcar Vial Alva Tercer Regidor P.D. Margarita Hernández Quiroz Cuarta Regidora Lic. Moisés Gerardo Mireles Gutiérrez Quinto Regidor C. Virginia García Ramírez Sexta Regidora C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón Séptimo Regidor C. Vicenir Rosales Moza Octavo Regidor C. Cruz Gabriela Aguilar Manzano Noveno Regidora C. Miguel Hurtado Apolinar Décimo Regidor Mtro. En D. Domingo Orando Rubi Secretario del H. Ayuntamiento

Acta de la Sesión:  
PDF 178.97 KB

Unidad Administrativa:

11/27/2014 2:00/2015

Detalle de sesionamiento X Acuerdos y Actas del año: X

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzolotepec/acuerdosActas/2014/0/613.web

Fecha de la Sesión: 03/06/2014  
Hora de la Sesión 10:00 hrs.

**Orden del Día Aprobado:**

1.- Lista de asistentes y declaratoria del quórum legal. 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo. 3.- Lectura y aprobación del orden del día. 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior. 5.- Presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo. 6.- Presentación del proyecto del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo. 7.- Asuntos Generales. 8.- Clausura de la sesión de Cabildo.

**Relación de Acuerdos:**

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 71. Con el uso de la palabra para el desahogo del punto número tres, el C. Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos. Para el desahogo del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 70 correspondiente a la sesión inmediata anterior, una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes. Para dar seguimiento al punto número cinco, relativo a la presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotingo, el C. Secretario del Ayuntamiento da cordial bienvenida al salón de cabildos a los C.C. Jorge

**Nombre y Cargo de los Signatarios:**

Lic. César Molina Portillo Presidente Municipal Constitucional C. Moisés García Martínez Síndico Municipal Maestra Ana María Palom Escalante Primera Regidora Profr. Pedro Rosas Gutiérrez Segundo Regidor Lic. Aisar Viel Alva Tercer Regidor P.D. Margarita Hernández Quiroz Cuarta Regidora Lic. Moisés Gerardo Morales Gutiérrez Quinto Regidor C. Virginia García Ramírez Sexta Regidora C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón Séptimo Regidor C. Vicente Rosales Meza Octavo Regidor C. Cruz Gabriela Aguilar Manzano Novena Regidora C. Miguel Hurtado Apolinar Décimo Regidor Mtro. En D. Domingo Ovando Rubi Secretario del H. Ayuntamiento

**Acta de la Sesión:**

PDF 178.97 KB

**Unidad Administrativa:**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

**Fecha Actualización:**

14/10/2014

011

05/27 p.m.  
2014/06/13

Recurso de revisión: 00732/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Otzolotepec  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

### Acta de Cabildo Gobierno 2013-2015

#### Sesión Ordinaria de Cabildo

En las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Otzolotepec, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siendo las diez horas del día tres de junio del año dos mil catorce, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, Estado de México 2013-2015; C.C. Lic. César Molina Portillo, C. Moisés García Martínez, Mtra. Ana María Patumi Escalante, Profr. Pedro Koenig Gutiérrez, Lic. Aisur Vial Alva, P.D. Margarita Hernández Quirós, Lic. Moisés Gerardo Méndez Gutiérrez, C. Virginia García Ramírez, C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, C. Vicente Rocales Mesa, C. Cruz Gabriela Aguirre Múzquiz y C. Miguel Hartado Apolinar; en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Primera, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Novena y Décimo Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec; con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 71, con el despacho de los siguientes puntos del:

#### Orden del Día

- 1.- Lista de asistentes y declaratoria del quórum legal.
- 2.- Declaración de apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura y firma del acta inmediata anterior.
- 5.- Presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo.
- 6.- Presentación del proyecto del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Cierre de la sesión de Cabildo.

#### Desahogo del Orden del Día

Para dar cumplimiento al punto número uno, el C. Secretario del Ayuntamiento hace el pase de lista e informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, por lo que existe el quórum legal para desarrollar la Sesión Ordinaria de Cabildo en primera convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del punto número dos, el C. Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 71.

Con el uso de la palabra para el despacho del punto número tres, el C. Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que diese lectura al orden del día, lo que una vez realizado y sometida a consideración de los integrantes del cabildo fue aprobada por unanimidad de votos.

Para el despacho del punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del libro de actas de cabildo, al acta número 70 correspondiente a la sesión inmediata anterior; una vez finalizada la lectura de la misma, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para lo que solicita se sirvan manifestarlo, resultando la aprobación de la misma por unanimidad de votos, por lo que procede a recabar las firmas correspondientes.

Para dar cumplimiento al punto número cinco, relativo a la presentación de los integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo, el C. Secretario del Ayuntamiento da cordial bienvenida al salón de cabildo a los C.C. Jorge

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

Alberto Torres Velásquez, Isidro Valencia Romero, Adrián Velásquez Martínez, Miguel Fomaca Acuña, haciendo de su conocimiento que en la sesión próxima pasada el Quinto Regidor Lic. Moisés G. Mirales Gutiérrez, el Séptimo Regidor C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, el Octavo Regidor, C. Vicente Rozales Mesa y el C. Presidente Municipal, Lic. César Molina Portillo, en el orden y mención hicieron sus respectivas propuestas para que puedan ser parte integrantes del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo, de la misma forma el C. Secretario del Ayuntamiento presentó ante los invitados a los integrantes de cabildo.

En su intervención el C. Presidente Municipal, Lic. César Molina Portillo, agradeció la presencia de las personas propuestas para integrar el Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo, haciéndoles mención que cada uno de los regidores arriba citados hicieron una muy buena elección, fijando su atención en personas honorables y sobre todo cercanas al salón de usos múltiples que puedan tener contacto y conocimiento directo de la problemática. Por último les hizo mención que se está trabajando en la elaboración del reglamento que regirá todos los aspectos de uso y administración del citado inmueble y cuestión de algunos días se les estará haciendo entrega del mismo para su debida aplicación.

Prosiguiendo con el punto número seis, relativo a la presentación del proyecto del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo.

En uso de la palabra el Séptimo Regidor, C.P. Miguel Ángel Melchor Mondragón, refiere que el día jueves pasado se reunieron los integrantes de la Comisión de Reglamentación y se preparó un proyecto de reglamento del Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo, que debe servir para regir el uso, funcionamiento y administración del citado inmueble.

En su intervención el C. Presidente Municipal, Lic. César Molina Portillo, refiere que el proyecto de reglamento aún le hace falta agregar algunos aspectos que son importantes y se deben tomar en consideración, tales como las facultades de cada uno de sus integrantes, los horarios de uso, los costos de las aportaciones, el mantenimiento preventivo, el uso y aseo de las instalaciones sanitarias, la rotación de sus integrantes, el destino de los recursos, entre que sea utilizado para efectos de proselitismo, recomienda que no se autorice para la realización de bailes públicos, así como el establecimiento de la integración del Consejo para posteriores administraciones; por último solicita a los integrantes de la Comisión de Reglamentación puedan señalar y ser analizadas las observaciones y recomendaciones propuestas, para que de ser posible se pueda aprobar en la próxima sesión el Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo y atender las demandas de la sociedad que ha pedido la oportunidad de hacer uso de este inmueble.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes aprueban por unanimidad de votos en lo particular el Reglamento del Consejo de Administración del Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotezingo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Prosiguiendo con el punto número siete de Asuntos Generales, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita el registro de estos temas a cargo de los integrantes de cabildo, considerando para tal efecto diez temas.

Para dar seguimiento al primer punto de Asuntos Generales, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. César Molina Portillo, hace de conocimiento de los integrantes de cabildo la necesidad de continuar con los trámites de la Universidad Politécnica de Oztolotepec, por lo que pone a su consideración analizar y aprobar anterior la desafectación, desincorporación y donación a favor de la Universidad Politécnica de

**Acta de Cabildo  
 Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

Oztolotepec, el inmueble que recientemente se adquirió para construir esta casa de estudios; asimismo solicitar al Presidente Municipal solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la desincorporación, desafectación y posterior donación del inmueble citado a favor de la Universidad Politécnica de Oztolotepec.

Una vez expuesta la propuesta del punto de acuerdo, es puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado quienes lo aprueban por unanimidad de votos la desafectación del servicio público municipal el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, Barrio Dos Caminos, comunidad Villa Casahuatepec, Oztolotepec, México, inmueble que tiene una superficie de 102,742.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Orientación	Medidas	Colindancias
NORTE:	61.69 MTS. CON UNA LINEA, 68.16 MTS. CON OTRA Y 126.18 MTS. EN OTRA.	CON ZANJA Y CELSO VENANCIO ANTES, AHORA LEID Y CAMINO
SUR:	241.76 MTS.	CON ZANJA Y CAMINO
ORIENTE:	499.10 MTS.	CON ZANJA Y CELSO VICENCIO
POLENTE:	337.44 MTS.	ANTES CON ZANJA Y JEAN VICENCIO, AHORA CON PASCUAL AMBRIZ

Así mismo se solicita al Lic. en C.P. y A.P. César Molina Rosillo, Presidente Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Oztolotepec, y se construya propiamente la Universidad Politécnica.

Los motivos que dan origen a esta donación son los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La población en Oztolotepec de 15 años y más con nivel profesional en el año 2005 es de 1,727, lo que representa el 3.36%, mientras que la población de 15 años y más con postgrado en el año 2010 corresponde a 116 lo que representa el 0.22%. Estos datos nos muestran la problemática en el ámbito educativo, sobre todo en la educación profesional pues el porcentaje de egresados en este nivel es muy bajo; esto sumado al esfuerzo económico que las familias hacen y la dificultad a la que se enfrentan estos jóvenes en el tema de la seguridad pública, al desplazarse a otras instituciones de educación de nivel superior.

La administración pública a nuestro cargo ha expresado en reiteradas ocasiones, que la educación constituye uno de nuestros principales compromisos, convencidos de que esta es la base fundamental en la que descansa el progreso y éxito; debe considerarse que debido a la demanda social tanto en el Municipio como en la región, existe la necesidad de que se establezca una institución educativa de nivel superior, que permita dotar de medios educativos, para que los ciudadanos de este Municipio y los Municipios vecinos tengan a su alcance la oportunidad de instruirse y superarse para un mejor desarrollo, beneficiándose no solo el Municipio sino la región en general.

Tener una educación universitaria le ofrece al individuo ventajas necesarias dentro del mercado laboral competitivo actual, así como del futuro, en razón de que la economía del siglo XXI, es una economía del conocimiento, en virtud de que cada vez es más difícil de conseguir el tipo de empleo de trabajo manual bien remunerado, especialmente en la industria manufacturera. Por lo tanto la única manera de participar en esta nueva economía del conocimiento, es obtener niveles de capacitación más altos mediante la educación superior.

Bajo este contexto y con el apoyo decidido del C. Gobernador del Estado de México, Dr. Erivel Ávila Villegas, en el que resulta su administración como un gobierno de la educación, atendiendo en sus principales líneas de acción la de fomentar instalaciones educativas suficientes, pertinentes y dignas, así como consolidar instituciones eficaces y con ambientes de aprendizaje adecuados, promoviendo el equipamiento de las instituciones educativas y el uso de modernas tecnologías y recursos didácticos suficientes.

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sesión Ordinaria de Cabildo**

Es así que el 13 de enero del presente año, mediante Gaceta del Gobierno, se crea bajo Decreto del Ejecutivo del Estado, el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Oztolotepec, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación.

La Universidad Politécnica de Oztolotepec, forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de México, y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas; y tiene por objeto impartir educación en los niveles de Ingeniería, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados en competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

El diseño curricular y la actualización de los programas educativos que se imparten en la Universidad son con base en competencias, entendidas como los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño efectivo de los egresados en el mercado del trabajo.

La presente administración que nos honramos en presidir se ve obligada jurídica y moralmente a instrumentar las medidas necesarias para que en el ámbito de su competencia, se otorgue la seguridad social y desarrollo de la misma, para lo cual nos permitimos enunciar algunos de los beneficios y objetivos que generará la edificación de la Universidad Politécnica de Oztolotepec:

- I. Preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- II. Desarrollar habilidades para aprender a lo largo de la vida.
- III. Contribuir a la generación de una cultura tecnológica.
- IV. Lograr una formación integral que contribuya a formar una sociedad más justa.
- V. Fomentar el desarrollo de la investigación con el sector público, privado y social.
- VI. Contribuir a la adopción y la asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas de sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad.
- VII. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- VIII. Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alejando una vida sana y libre de discriminaciones.
- IX. Llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.
- X. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la entidad, de la región y en general del país.
- XI. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- XII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el País.
- XIII. Llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sección Ordinaria de Cabildo**

- XIV. Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad.
- XV. Beneficiar todas las comunidades que integran el Municipio, así como los Municipios aledaños y las comunidades de la región del Valle de Toluca.
- XVI. Incentivar el desarrollo de la educación y profesionalización en el Municipio.
- XVII. Promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora.
- XVIII. Impartir educación de calidad, a través de un sistema dual, es decir al mismo tiempo que estudian los alumnos, adquieren habilidades que les facultan para incurrir desde ese momento en el ámbito laboral.
- XIX. Dentro del sistema educativo, se contemplan becas a los alumnos para viajar al extranjero, esto en aras de una mejor preparación.
- XX. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas con proyectos académicos de beneficio institucional.
- XXI. Celebrar convenios con las diferentes empresas de la región, para el efecto de captar oportunidades de empleo para los egresados.
- XXII. Los alumnos cuentan con la posibilidad de ser beneficiados con becas por buenos promedios y aprovechamientos.

Es así que con la creación de la Universidad Politécnica, se fomentará el desarrollo económico del Municipio y de la Región; al propiciar fuentes de empleo directas e indirectas; así como impulsar la industria manufacturera y de tecnologías sustentables; al celebrar convenios con las diferentes empresas de la región con el objeto de realizar estancias, estudios, servicio social y creación de empleo en beneficio de los pobladores del Municipio de Otzolotepec y circunvecinos.

Cabe destacar que a partir del 23 de septiembre de 2013, la Universidad Politécnica de Otzolotepec, viene impartiendo clases en instalaciones provisionales, con una matrícula de 105 alumnos, y para el presente ciclo escolar 2014-2015, se tiene un total de 250 alumnos inscritos en turnos matutino y vespertino, contando con las carreras de Ingeniería en Química, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura y Licenciatura en Administración y Gestión de PyMES; teniendo así una proyección de crecimiento para recibir hasta cinco mil estudiantes una vez construido el Campus de la Universidad Politécnica de Otzolotepec.

La presente administración, se ha planteado como uno de sus objetivos fundamentales, el del crecimiento sostenido del desarrollo social y educativo del Municipio, por ello, con esta iniciativa de decreto para la autorización al H. Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, México, se pretende la donación de la propiedad a título gratuito del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio Dos Caminos, comunidad Villa Cuahuitlan, Otzolotepec, México, con una superficie de 102,742.86 metros cuadrados.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento público número 9,854, volumen 188, folio 129 al 131, de fecha 14 de marzo de 2014, pasado ante la fe del Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el folio real electrónico No. 00031399 de fecha 04 de junio del 2014.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, tomando en consideración que el patrimonio municipal debe estar destinado a favorecer las necesidades de la colectividad, en un

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sección Ordinaria de Cabildo**

caso de carácter educativo y de desarrollo tecnológico y que el predio no tiene un valor arqueológico, histórico e artístico y que es necesario contar con un espacio físico propio que permita brindar una educación integral, con edificios dignos para nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo; donde se cree un ambiente cerrado de valores y es el que los estudiantes y docentes puedan desarrollar ampliamente sus aptitudes, humanas, intelectuales, éticas, de investigación, estéticas y físicas.

La iniciativa que se presenta a la consideración de esta soberanía, es el resultado de un análisis de la población escolarizada, de las necesidades del Municipio, y de la región en materia de educación; en la cual participaron representantes de este H. Ayuntamiento a mi cargo, así como de la sociedad en general.

De igual forma y en este orden de ideas se autoriza al Presidente Municipal para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para desahogar el segundo y último punto de Acuerdos Generales, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes de cabildo aprobar como punto de acuerdo asignar nombre al Salón de Usos Múltiples de Santa Ana Jilotzingo, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento preguntar a cada uno de los ediles sus respectivas propuestas, en uso de la palabra los Regidores: Primera, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Novena, Decimo, así como Síndico y Presidente Municipal, propusieron el nombre de "Santa Ana Jilotzingo", en tanto el Séptimo y Octavo Regidores propusieron llevar el nombre de: "Casa de los Otomies", traducido y escrito en lengua indígena.

Una vez analizadas las propuestas del punto de acuerdo, los integrantes de este órgano colegiado aprueban por mayoría de votos que el Salón de Usos Múltiples de la comunidad de Santa Ana Jilotzingo lleve por nombre "Santa Ana Jilotzingo". Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez lo anterior y no habiendo ningún otro asunto general a tratar, el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día de su inicio, dando así por desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

**Lic. César Molina Portillo**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Moisés García Martínez**  
Síndico Municipal

**Maestra Ana María Patoni Escalante**  
Primera Regidora

**Prof. Pedro Rocas Gutiérrez**  
Segundo Regidor

**Lic. Aisac Vidal Abva**  
Tercer Regidor

**Acta de Cabildo  
Gobierno 2013-2015**

**Sección Ordinaria de Cabildo**

**P.D. Margarita Hernández Quiroz  
Cuarta Regidora**

**Lic. Moisés Gerardo Mirales Gutiérrez  
Quinto Regidor**

**C. Virginia García Ramírez  
Sexta Regidora**

**C.P. Miguel Ángel Malcher Mondragón  
Séptimo Regidor**

**C. Vicente Rosales Meza  
Octavo Regidor**

**C. Cruz Gabriela Aguilar Mancano  
Novena Regidora**

**C. Miguel Hurtado Apolinar  
Décimo Regidor**

**Mtro. En D. Domingo Ovando Rubi  
Secretario del H. Ayuntamiento**

Bajo este contexto, se afirma que del acta ante antecede se obtiene las medidas y colindancias del terreno en el que está construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec (UPOTec), como se aprecia de la imagen inserta a foja treinta y nueve de esta resolución; por consiguiente, se tiene por satisfecho este punto de la solicitud de información.

Con relación al diverso punto de la solicitud de información pública referente al monto total que se erogó por la compraventa del terreno; no se encuentra satisfecho, toda vez que del acta de tres de junio de dos mil catorce, no se obtiene esta información; sin embargo, de las imágenes insertas a fojas treinta y nueve y cuarenta y uno de esta resolución, se parecía que el citado terreno lo adquirió el Ayuntamiento de Oztolotepec, en incluso en la última de ellas, se indica el documento con el que se acredita la propiedad del inmueble.

En otras palabras de la imagen inserta a foja treinta y nueve, se obtiene la frase "...el inmueble que recientemente se adquirió para construir esta casa de estudio", de donde se infiere que fue el Ayuntamiento quien adquirió el referido inmueble; por lo tanto, EL SUJETO OBLIGADO posee y administra la información relativa al monto total que se erogó por la compraventa del referido terreno; esto es así, toda vez que de la imagen inserta a foja cuarenta y uno, se insertaron los datos del documento con el que el Ayuntamiento acreditó la propiedad del citado inmueble; en consecuencia, de este último documento se podría obtener la información pública solicitada.

En las relatadas condiciones, se **modifica** la respuesta impugnada para el efecto de **ordenar** a EL SUJETO OBLIGADO a entregar a EL RECURRENTE vía EL SAIMEX y en versión pública el documento o documentos de donde se obtenga el monto

total que erogó el Ayuntamiento de Oztolotepec por la compraventa del inmueble en que está construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec.

Ahora bien, para el caso de que la parte vendedora del inmueble se trate de persona física, la versión pública ordenada tendrá por objeto omitir, eliminar o suprimir su información personal; o bien, la del representante legal, para el supuesto de que la parte vendedora, se trate de una persona jurídica colectiva; por ende, la información susceptible de ser testada y a manera de ejemplo sería el Registro Federal de Contribuyentes, CURP, domicilio particular, número de teléfono particular, fotografía para el caso de que contenga su identificación persona; o bien, cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona.

En efecto, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados.

En este contexto, el hecho de que la información pública solicitada contenga datos personales susceptibles de ser protegidos mediante su versión pública, ello no implica que esta circunstancia opere en automático, sino que es necesario que el Comité de Información de EL SUJETO OBLIGADO emita acuerdo de clasificación.

Lo anterior es así, toda vez que de la interpretación sistemáticamente a los artículos 19, 25 fracción I, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales CUARENTA Y SEIS, así como CUARENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de los Criterios para la clasificación de la información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se concluye que para que la clasificación de la información pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario que se efectúe mediante el acuerdo del Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, el cual ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.
3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información confidencial, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que

demuestre que la información se subsume en la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 25 de la ley de la materia.

5. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación que EL SUJETO OBLIGADO, ha de notificar a EL RECURRENTE.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

### RESUELVE

**Primero.** Es procedente el recurso de revisión y parcialmente fundado el motivo de inconformidad analizados en el Considerando Quinto de esta resolución.

**Segundo.** Se modifica la respuesta impugnada para el efecto de ordenar a EL SUJETO OBLIGADO a entregar a EL RECURRENTE, vía EL SAIMEX la información pública solicitada a través del formato registrado con el folio 00015/OZTOLOTE/IP/2015; esto es, en versión pública el documento o los documentos en que conste:

"1. El monto total que erogó el Ayuntamiento de Oztolotepec por la compraventa del inmueble en que está construida la Universidad Politécnica de Oztolotepec.

2. El acuerdo de clasificación que emita su Comité de Información."

**Tercero. REMÍTASE** al Titular de la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles; asimismo, dentro del término de tres días siguientes al en que dé cumplimiento a esta resolución, informe lo conducente a este Instituto, en términos del numeral SETENTA Y UNO de los referidos Lineamientos.

**Cuarto. NOTIFÍQUESE** a EL RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y

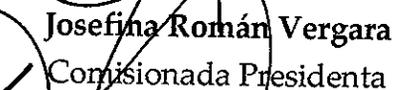
MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO.



Eva Abaid Yapur  
Comisionada



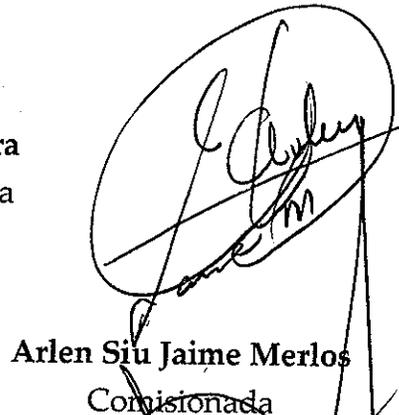
Javier Martínez Cruz  
Comisionado



Josefina Román Vergara  
Comisionada Presidenta



Catalina Camarillo Salas  
Secretaria Técnica del Pleno



Arlen Siu Jaime Merlos  
Comisionada



Zulema Martínez Sánchez  
Comisionada